

A Cundo V. Junta General  
 de heredades para el V. B. de la Villa de Molina  
 para el mundo de los Baros. En buende dias del mes de  
 de obras. Mueba Zaquín. Ni de Mill. Si reuendo Cunde  
 des des an Juan. 20 años. es dando en las alay  
 2) has das de quende 2 Capitulares de la Junta de  
 para el lapo 2 de lende 2 de ella, donde es Cudumbre de  
 General de las sahuallay 2 con las Juntas Generales 2 par  
 de la huerda 2 niculares del heredamiento

Cundo. Como ahora de las mes de la dar de des  
 de dia apoca de Jenerua. 2 que di do para el bo  
 de que de Camyana. 2 dacion para los heredados  
 des de la Villa. 2 de y achado Requie de na para lo que  
 fueron su de merito en la Ciudad de Mexua  
 2 mas y ardes en que se enclue la Villa de Borque  
 por la sesda y ar de de agua que goza en Zaquín  
 Mayor de la huerda, para con paxa lo de el V.  
 y ar de mundo de Baros querano fue de ar en el  
 Mundo 2 minas por donde se ma de agua del Pied  
 regua para el Rego de de ella. 2 los de Ramonda el  
 la arquia del Consejo los quales son el cludados  
 des del dia de. 2 an du. de Junio del año proximo  
 pasado has das de quende. Sin con que hender la  
 Arquia subiana 2 y ar niculares por que se an  
 mondado por los mismos duenos abaxa. 2 ay rego  
 zion de las sahuallas que cada heredado tiene, 2 un  
 dor para la li quidacion. de de de lo expresado de  
 mis mo para no dar de la pes General que se ay  
 desde auer mis de huerda de de dar las sahuallas que  
 a en ella por los ay abies que cada dia se ay ay

